



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 138 -2014

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043** dictado el **28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB"** se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
- Que** el **Artículo 2 Numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** señala que se encuentran sujetos al régimen especial de contratación: los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional;

Que el Art. 98 de la Sección X del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS** estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que la disposición de la Sección X “Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias”, del Capítulo VII “Régimen Especial” Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la procedencia y el procedimiento para realizar contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, como es el caso **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP**;

Que el Art. 99 Numeral 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;

Que a través de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 133 del 20 de diciembre de 2014**, esta Gerencia resolvió:

“...Art. 1.- Disponer el inicio del proceso de contratación por régimen especial para la **”PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”** a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 2.- Acogerse al régimen especial de contratación directa previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **”PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”** e invitar a **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP** para que presente su oferta técnica y económica.

Art. 3.- Aprobar los pliegos para la **”PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**, presentados con oficio No. 139 APPB-DAD de fecha **diciembre 18 de 2014**, suscrito por la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

Art. 4.- Delegar a la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, la calificación del proveedor para la **”PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**; así como, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.

Art. 5.- Para la presente contratación se deberán observar las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública...”;

Que el **22 de diciembre del 2014** se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas determinándose las siguientes **FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO**:

Fecha de Publicación	2014-12-22 15:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2014-12-23 18:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2014-12-24 17:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2014-12-24 18:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2014-12-29 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que de conformidad con el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** de fecha **24 de diciembre de 2014**, que forma parte del expediente del proceso, TAME EP, remitió a la entidad, la oferta técnica y económica por el monto de **USD 16.231.47 (MÁS IVA)** de acuerdo al siguiente detalle:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB"
001	EMPRESA PÚBLICA TAME EP	24/12/2014	13H06	"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB"

Que con oficio No. **144 APPB-DAD** de diciembre 29 de 2014, la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo remite a esta Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Régimen Especial 009-RE-APPB-2014 denominado "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB**";

Que en el informe, citado en el considerando precedente, se señala que se realizó la invitación a través del portal de compras públicas a la empresa pública **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, para llevar a cabo el proceso precontractual "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB**". Respecto a la **AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES** se indica que ésta se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 23 de diciembre de 2014, suscrita entre la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**; delegada de la Gerencia General, y la **Ing. Aracely Basantes**, delegada del Gerente General TAME EP. Sobre la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES** se manifiesta que se procedió a revisar, la oferta recibida, y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. En relación a la **VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA**, de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se efectuó la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos. En cuanto al **ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**.- Se revisó la oferta presentada y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.2, Sección IV de los pliegos, obteniéndose que ha cumplido a cabalidad con lo solicitado así como ha cumplido los requisitos mínimos de la oferta técnica;

Que la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**, en su informe indica que de conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB”**, a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, oferente invitado por el monto de USD 16.231.47 (MÁS IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2015;

Que la oferta de la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP** es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para la **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PERSONAL DE APPB”**, a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, por el monto de USD 16.231.47 (MÁS IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2015.

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**.

Artículo 3: Comunicar a **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 31 de diciembre de 2014.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



05-01-2015

CP: or

